



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ²² de marzo de 2017

RES. OAyF N° ⁰⁸²/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 035/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro: “Primer Plan Estratégico del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota DPE N° 006/2017 el Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Primer Plan Estratégico Consensuado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa”. Asimismo anejó las especificaciones técnicas correspondientes y puso de resalto que los fondos para la publicación en cuestión se encuentran previstos en el presupuesto destinado al Centro de Planificación Estratégica (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de ciento dos mil quinientos veinte pesos (\$102.520,00) IVA incluido (fs. 11).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y fs. 15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 315/03 2017 de fs. 13/14).

Que así las cosas, mediante Memo N° 009/2017 el Centro de Planificación Estratégica informó que las especificaciones técnicas detalladas en el presupuesto glosado a fojas 11 se ajustan a lo requerido a fojas 4 (fs. 19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7505/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no existe obstáculo alguno,

desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 25/26).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 10/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Primer Plan Estratégico Consensuado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*” por la suma total de ciento dos mil quinientos veinte pesos (\$102.520,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 10/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Primer Plan Estratégico Consensuado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Primer Plan Estratégico Consensuado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*” por la suma total de ciento dos mil quinientos veinte pesos (\$ 102.520,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.



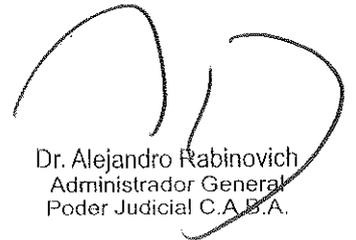
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dése intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 082/2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

